



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 323 Ejemplares
32 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXV

Managua, Miércoles 28 de Abril de 2021

No. 77

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL

Decreto A. N. N°. 8746
Decreto de Aprobación del Convenio de
Financiamiento N°. 6826-NI, suscrito el
15 de Abril de 2021 entre la República
de Nicaragua y el Banco Mundial a través
de la International Development
Association (IDA) para Financiar el
Proyecto de Respuesta de Emergencia
frente a los Huracanes ETA e IOTA.....3668

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo Ministerial No. 16-2021.....3668
Acuerdo Ministerial No. 17-2021.....3669
Acuerdo Ministerial No. 18-2021.....3669
Acuerdo Ministerial No. 19-2021.....3669

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública No. LP 11-04-2021.....3669

MINISTERIO AGROPECUARIO

Contratación Simplificada
N° MAG-DA-CS-015-06-04-2021.....3670

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Notificación.....3670

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Licitación Selectiva No. 007-2021.....3670

"Asociación de Beisbol
del Departamento de Rivas" (ASBEDER).....3671

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Patentes de Invención.....3676

INSTITUTO NACIONAL FORESTAL

Edicto.....3677

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Financiera Fondo de Desarrollo
Local, Sociedad Anónima
Licencia de Operación.....3678

CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL

Convocatoria.....3678

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....3678

UNIVERSIDADES

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,
Managua (UNAN-MANAGUA)
Avisos de Licitación.....3680
Títulos Profesionales.....3681

ASAMBLEA NACIONAL

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial N°. 25-2021 publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 23 del 03 de febrero de 2021, el Viceministro General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscribió el 15 de abril de 2021 el Convenio de Financiamiento N°. 6826-NI con el Banco Mundial a través de la International Development Association (IDA).

II

Que mediante el referido Convenio de Financiamiento N°. 6826-NI, con el Banco Mundial a través de la International Development Association (IDA) le otorga a la República de Nicaragua, un financiamiento por un monto de Ochenta Millones de Dólares (US\$80,000,000.00) de los Estados Unidos de América en carácter de préstamo, para el Proyecto de Respuesta de Emergencia frente a los Huracanes ETA e IOTA, a ser ejecutado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP). Las condiciones financieras otorgadas son las siguientes: plazo: 30 años incluyendo 5 años de periodo de gracia; cargo de interés: 1.25% anual y cargo por servicios: 0.75% más el ajuste básico, sobre el saldo desembolsado pagadera anualmente y un cargo por compromiso: (1/2 del 1%), equivalente al 0.50% sobre el saldo no retirado. El préstamo será amortizado en dólares, mediante 50 cuotas semestrales, consecutivas, pagaderas el 15 de enero y 15 de julio de cada año.

III

Que el préstamo contratado con el Banco Mundial a través de la International Development Association (IDA), tiene una concesionalidad al momento de la suscripción de 33.23% aproximadamente. Está en armonía con los Lineamientos de la Política Anual de Endeudamiento Público 2021, Decreto Presidencial N°. 16-2020, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 133 del 21 de julio de 2020 y está conforme con lo establecido en el artículo 49 del Decreto N°. 2-2004, Reglamento de la Ley N°. 477, Ley General de Deuda Pública, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 21 del 30 de enero de 2004 y sus Reformas.

POR TANTO

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 8746

DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO N°. 6826-NI, SUSCRITO EL 15 DE ABRIL DE 2021 ENTRE LA REPÚBLICA DE

NICARAGUA Y EL BANCO MUNDIAL A TRAVÉS DE LA INTERNATIONAL DEVELOPMENT ASSOCIATION (IDA) PARA FINANCIAR EL PROYECTO DE RESPUESTA DE EMERGENCIA FRENTE A LOS HURACANES ETA E IOTA

Artículo 1 Apruébese el Convenio de Financiamiento N°. 6826-NI, suscrito el 15 de abril de 2021 entre la República de Nicaragua, representada por el Viceministro General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco Mundial a través de la International Development Association (IDA), por un monto de Ochenta Millones de Dólares (US\$80,000,000.00), de los Estados Unidos de América para financiar el Proyecto de Respuesta de Emergencia frente a los Huracanes ETA e IOTA. Ejecución a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

Artículo 2 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintiuno. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Reg. 2021 - 01366 - M. 68907105 - Valor C\$ 190.00

**MINISTERIO
DE
RELACIONES EXTERIORES**
Managua, Nicaragua

ACUERDO MINISTERIAL NO. 16-2021

El Ministro de Relaciones Exteriores

En uso de sus Facultades

ACUERDA

Artículo 1. Aceptar la renuncia de la Compañera **Juana Lizette Sandoval Fernández** al cargo de Agregada Técnica de la Misión Permanente de la República de Nicaragua ante la Organización de las Naciones Unidas con Sede en Nueva York, Estados Unidos de América, y a la categoría diplomática de Primer Secretaria.

Artículo 2. Por consiguiente queda cancelado el Acuerdo Ministerial No. 51-2019, de fecha doce de noviembre del año dos mil diecinueve, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 225 del 25 de noviembre del año dos mil diecinueve.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día primero de mayo del año dos mil veintiuno. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los veinte días del mes de abril

del año dos mil veintiuno. (f) **Denis Moncada Colindres, Ministro.**

Reg. 2021 - 01367 - M. 68907105 - Valor C\$ 190.00

**MINISTERIO
DE
RELACIONES EXTERIORES
Managua, Nicaragua**

ACUERDO MINISTERIAL NO. 17-2021

El Ministro de Relaciones Exteriores

En uso de sus Facultades

ACUERDA

Artículo 1. Dejar sin efecto el nombramiento del Compañero **Dennys Gabriel Montenegro Borge** en el cargo de Agregado Técnico, con categoría diplomática de Tercer Secretario de la Misión Permanente de la República de Nicaragua ante la Organización de las Naciones Unidas con Sede en Nueva York, Estados Unidos de América.

Artículo 2. Por consiguiente queda cancelado el Acuerdo Ministerial No.52-2019, de fecha doce de noviembre del año dos mil diecinueve, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.225 del 25 de noviembre del año dos mil diecinueve.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día primero de mayo del año dos mil veintiuno. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno. (f) **Denis Moncada Colindres, Ministro.**

Reg. 2021 - 01368 - M. 68907105 - Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO
DE
RELACIONES EXTERIORES
Managua, Nicaragua**

ACUERDO MINISTERIAL NO. 18-2021

El Ministro de Relaciones Exteriores

En uso de sus Facultades

ACUERDA

Artículo 1. Nombrar al Compañero **Dennys Gabriel Montenegro Borge** en el cargo de Primer Secretario de la Misión Permanente de la República de Nicaragua ante la Organización de las Naciones Unidas con Sede en Nueva York, Estados Unidos de América.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día primero de mayo del año dos mil veintiuno. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno. (f) **Denis Moncada Colindres, Ministro.**

Reg. 2021 - 01369 - M. 68907105 - Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO
DE
RELACIONES EXTERIORES
Managua, Nicaragua**

ACUERDO MINISTERIAL NO. 19-2021

El Ministro de Relaciones Exteriores

En uso de sus Facultades

ACUERDA

Artículo 1. Nombrar a la Compañera **Eleane Yaoska Pichardo Urbina** en el cargo de Tercer Secretaria de la Misión Permanente de la República de Nicaragua ante la Organización de las Naciones Unidas con Sede en Nueva York, Estados Unidos de América.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día primero de mayo del año dos mil veintiuno. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno. (f) **Denis Moncada Colindres, Ministro.**

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 2021-01288 - M. 820839826 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

Licitación Pública No. LP 11-04-2021 "Compra de Cipermetrina 25EC".

El Ministerio de Salud, ubicado en el Complejo Nacional de la Salud Doctora Concepción Palacios, costado oeste Colonia Primero de Mayo, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para Licitación Pública No. LP 11-04-2021 "Compra de Cipermetrina 25EC".

La cual será financiada Rentas del Tesoro

Los oferentes elegibles podrán obtener el Documento de Invitación de Idioma Español, en la Oficina de la División

General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicada en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios; a partir del 28 Abril de 2021, en días hábiles, de las 08:30 am a las 04:00 pm. Los oferentes interesados pueden obtener la información completa a través de los siguientes portales electrónicos: www.nicaraguacompra.gob.ni

Las ofertas se recibirán en la División General de Adquisiciones el día 28 de Mayo 2021, de las 08:00 am a las 9:00 am, posteriormente se efectuara el acto de apertura de ofertas a las 9:05 am.

Teléfonos de la División General de Adquisiciones: 22894700
Ext. 1479/1435 correo electrónico adquisiciones@minsa.gob.ni con copia adquisiciones13@minsa.gob.ni

(f) Ing. Walkiria Zepeda Acuña, Directora General de Adquisiciones (a.i) Presidente del Comité de Evaluación MINSA.

MINISTERIO AGROPECUARIO

Reg. 2021-01372 - M. 68998120 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE CONTRATACION SIMPLIFICADA

Contratación Simplificada N° MAG-DA-CS-015-06-04-2021 "SERVICIO DE ALQUILER DE BIEN INMUEBLE PARA LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN MAG-MASAYA"

El Ministerio Agropecuario invita a los proveedores, inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado, a participar en el proceso de "Servicio de Alquiler de Bien Inmueble para las Oficinas de la Delegación MAG-Masaya"

Los interesados podrán obtener mayor información a partir del día 28 de abril del corriente año, en el Portal del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), página Web www.nicaraguacompra.gob.ni, proceso del MAG No. 11 del año 2021.

(f) Ericka Judith Saldaña Estrada, Responsable de División de Adquisiciones.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Reg. 2021-1250 - M. 68297157 - Valor C\$ 95.00

NOTIFICACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; el suscrito Notario II del Estado,

NOTIFICA:

Al señor JACINTO GARCIA ESPINOZA, le hago saber que del Inmueble Urbano, inscrito con el Número: 60262, Tomo: 939, Folios: 231/232, Asiento: 2°, con un área de 335.33 Mts², inscrita en la Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades que lleva el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua, tiene en la Tesorería General de la República mediante Bonos de Pago por Indemnización y a su orden, la suma de C\$ 150,900.00 (Ciento cincuenta mil novecientos Córdobas Netos).

Managua, doce de abril del año dos mil veintiuno. (F) LIC. LUIS EMILIO LEIVA VARGAS, NOTARIO II DEL ESTADO - PGR.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Reg. 2021-1376 - M. 68989252 - Valor C\$ 95.00

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES AVISO DE LICITACIÓN SELECTIVA No. 007-2021 PROYECTO: "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS JUEGOS ESTUDIANTILES NACIONALES DE PRIMARIA"

1. El Instituto Nicaragüense de Deportes, invita a participar a las Personas Naturales y Jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado, interesados en presentar ofertas selladas para el Proyecto: "Servicio de alimentación para los juegos estudiantiles nacionales de primaria".

2. El objeto de la contratación consiste en adquirir los servicios de Desayuno, Almuerzo y Cena para contribuir a la ejecución de los juegos estudiantiles nacionales de nivel primario 2021, que participarán en 4 deportes: Ajedrez, Fútbol (Femenino y Masculino), Voleibol (Femenino y Masculino) y Baloncesto (Femenino y Masculino).

3. En el Programa Anual de Contrataciones Generales correspondiente al periodo 2021 de esta institución se encuentra publicada la contratación del proyecto: "Servicio de alimentación para los juegos estudiantiles nacionales de primaria".

4. Esta adquisición es financiada con fondos de Entidad 18295, Reglón No. 31101, fuente # 11. Actividad # 01.

5. Conforme a Circular Administrativa DGCE/UN/16-2011 Acuerdo primero inciso a). Toda la información relativa a la presente Licitación se encuentra publicada en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni. Para todo oferente que desee asumir la reproducción material del pliego de bases y condiciones bajando por medio del portal electrónico o por cualquier otro medio, corresponde al proveedor comunicarse inmediatamente con la entidad contratante para que este proceda al envío inmediato de las aclaraciones, modificaciones y enmiendas que pudieran haberse efectuado al PBC.

6. Las personas oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, pudiendo descargarlo del Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. Si requieren obtenerlo en físico deberán solicitarlo en la Oficina de Tesorería del IND, ubicada de la Rotonda El Gueguense 500 mts. al sur, 100 metros al oeste, antigua hacienda El Retiro, desde el día 21/04/2021 hasta el día 29/04/2021, en horario de 9:00 a.m. a 4:00 p.m., previo pago no reembolsable de seiscientos córdobas netos (C\$ 600.00). Conforme a Circular Administrativa DGCE-SP-07-2020, "Actualización de Lineamientos sobre el Acceso al Pliego de Bases y Condiciones e Información Adicional o Complementaria al Procedimiento de Contratación", aprobada por la DGCE el 30 de abril de 2020, los oferentes que adquirieron o descargaron el PBC deben comunicarse inmediatamente con el IND para que éste proceda al envío inmediato de las aclaraciones y modificaciones que pudieran haberse efectuado al PBC.

7. La Reunión de Homologación se realizará el día 26 de abril del año 2021, en la División de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Deportes a las 10:00 a.m.

8. La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en la División de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Deportes, a más tardar el día 30 de abril del año 2021 a las 2:00 p.m.

9. Las ofertas recibidas por el IND una vez vencido el plazo para su presentación se devolverán, sin abrir, a los oferentes que las hayan presentado.

10. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

11. La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto equivalente al tres por ciento (3%) del valor total de la oferta, incluyendo impuestos.

12. Las ofertas serán abiertas a las 2:15 p.m. del día 30 de abril del año 2021, en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir a la División de Adquisiciones del IND.

Dado en la Ciudad de Managua el día veintiuno de abril del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Richard Zamora Aranda, DIRECTOR DE ADQUISICIONES.

Reg. 2021-1377 - M. 68855669 - Valor C\$ 1,690.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora del Registro Nacional Único de Entidades Deportivas, de Educación Física y de Recreación Física del Instituto Nicaragüense de Deportes de la República de Nicaragua. - HACE CONSTAR Que la Entidad Deportiva Nacional denominada "ASOCIACIÓN DE BÉISBOL DEL DEPARTAMENTO DE RIVAS" (ASBEDER), de

conformidad a autorización otorgada mediante Resolución de Inscripción No. 015/2021, se encuentra debidamente inscrita bajo Número Perpetuo Quinientos Quince (515), lo que rola en los Folios mil veintinueve al mil treinta (1029-1030), Tomo tres (III) del Libro dos (II) de Inscripción de Entidades Deportivas, de Educación Física y de Recreación Física, Nacionales y Extranjeras que lleva este Registro en el año 2021.- Debiendo dicha Entidad en un plazo de treinta días a partir de su inscripción, publicar en La Gaceta, Diario Oficial: 1. *La presente Constancia de Inscripción.* 2. Los Estatutos insertos en la Escritura Pública Número Trece (13): "Constitución de Asociación Deportiva, Sin Fines de Lucro y Aprobación de los Estatutos", celebrada en la ciudad de Rivas, a las nueve de la mañana del once (11) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), bajo los oficios Notariales del Licenciado William José Calderón Martínez. Escritura debidamente certificada por el mismo Notario, en fecha veintisiete (27) de abril del año dos mil veinte (2020). Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. (f) Lic. Jeannette M. Meza Moradel, Directora.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE BÉISBOL DEL DEPARTAMENTO DE RIVAS (ASBEDER):
CAPÍTULO I: CONSTITUCIÓN, NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO, AFILIACIÓN, DURACIÓN, FINES, Y OBJETIVOS. Arto. 1. De su Constitución y Naturaleza: La "ASOCIACIÓN DE BÉISBOL DEL DEPARTAMENTO DE RIVAS" (ASBEDER) se constituye como una Asociación deportiva, civil, sin fines de lucro, apolítica, de conformidad con la Ley Número Quinientos Veintidós (522) "LEY GENERAL DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN FÍSICA" CON SUS REFORMAS INCORPORADAS, publicada en la Gaceta Diario Oficial No.110, del quince de junio del dos mil quince.- La Asociación es un organismo deportivo, de interés científico, social y educativo. La Asociación podrá estar en todas las actividades del deporte de Béisbol en las diferentes ramas y categorías: Béisbol femenino, masculino y otros estilos afines en todo el Departamento de Rivas.- Arto. 2. De su denominación: La Asociación se denomina "ASOCIACIÓN DE BÉISBOL DEL DEPARTAMENTO DE RIVAS" que podrá abreviarse "ASBEDER" y que en los presentes Estatutos se podrá llamar simplemente la "Asociación". Arto. 3. De su Domicilio: La ASBEDER tendrá su domicilio en el Municipio de Rivas, departamento de Rivas.- Arto. 4. De su Afiliación: LA ASOCIACIÓN DE BÉISBOL DEL DEPARTAMENTO DE RIVAS (ASBEDER), es un organismo que podrá estar afiliada a la FEDERACIÓN NICARAGÜENSE DE BÉISBOL ASOCIADA (FENIBA). La Asociación también acata sus Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones y leyes de la República. Arto. 5. De su Duración: La duración de la Asociación será por tiempo indefinido, autónoma en su régimen interno y se regirá por los presentes Estatutos y Reglamentos Internos. Arto. 6. De su Fin General: La Asociación tienen como Fin General: promover, fomentar, organizar y desarrollar el deporte de Béisbol en todas las ramas y categorías procurando una cobertura en todo el departamento de Rivas. Arto. 7. De sus Objetivos: Son objetivos de la

Asociación: 1.- Fomentar el desarrollo de las grandes cualidades físicas y morales que son la base de todos los deportes mediante competencias, seminarios, conferencias de carácter técnico y científico para el desarrollo y mejoramiento del Béisbol en el departamento de Rivas. 2.- Promover y estimular el desarrollo del deporte de Béisbol infantil, juvenil y mayor en las ramas masculinas y femeninas en todo el departamento. 3.- Auspiciar, avalar y promover Campeonatos anuales en las diferentes ramas y categorías, en la forma que lo establezca el reglamento de competencias. 4.- Dictar las bases que rijan todas las competencias de Béisbol en todo el departamento de Rivas, organizados o avalados por la Asociación. 5.- Promover la afiliación de miembros deportistas que quieran participar en el Deporte de Béisbol. 6.- Realizar reconocimientos deportivos a atletas y entrenadores destacados en el departamento. 7.- Implementar cada actividad que sea necesaria y conveniente para el desarrollo del Béisbol en el departamento de Rivas, ya sea de naturaleza económica, social o deportiva. 8.- Formar y seleccionará adecuadamente y conforme a sus méritos a los deportistas de Béisbol que deban representar al departamento en competencias locales, nacionales e internacionales, avaladas por la Federación Nicaragüense de Béisbol Asociada (FENIBA) y proveer de acuerdo a sus posibilidades lo necesario para su participación, así como su debido entrenamiento y atención. 9.- La Asociación creará programas para la preparación del personal que dirija eventos deportivos, capacitación de entrenadores, árbitros, médicos y jueces para contribuir a la divulgación e implementación del deporte de Béisbol en el departamento de Rivas. 10.- Canalizar ayuda humanitaria nacional e internacional para los jóvenes y niños de escasos recursos que estén dentro de la disciplina de Béisbol, con mayores dificultades económicas ya sea en ropa, calzado, víveres, medicamentos, asistencias médicas, útiles deportivos, ayuda económica, entre otros. 11.- Impulsar programas de desarrollos Beisbolísticos que vayan en pro de la niñez y la adolescencia. 12.- Fortalecer el Béisbol en el área rural y urbana mediante alternativas que incentiven su desarrollo. 13.- Contribuir con programas alternativos y asistencia técnica, para potencializar el nivel del Béisbol. 14.- Proporcionar espacios de participación de toda la población, en condiciones de igualdad, con acceso a todos los recursos y medios de la Asociación. 15.- Intercambiar experiencia con otros organismos que le permitan fortalecer la capacidad de ejecución y engrandecimiento de la Asociación.

CAPÍTULO II: DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN. - **Arto. 8.- Patrimonio:** El patrimonio de la "ASOCIACIÓN DE BÉISBOL DEL DEPARTAMENTO DE RIVAS", estará compuesto por: a) El Aporte de las cuotas que realicen los miembros, sean estas ordinarias o extraordinarias. b) Los aportes extraordinarios que reciba del Gobierno o de otras entidades nacionales e internacionales. c) Las donaciones, legados o subvenciones recibidas de terceros. d) Los bienes que hayan adquirido a título gratuito u oneroso. e) Otras actividades lícitas con el objeto de recaudar fondos. **Arto. 9.-** El patrimonio de la Asociación estará bajo la responsabilidad de la Junta Directiva, y ésta no podrá enajenar ni un bien o activo sin la aprobación de los miembros de la Asamblea General.

CAPÍTULO III: MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN.

DERECHOS. OBLIGACIONES. SANCIONES. PÉRDIDA DE MEMBRESÍA.

Arto. 10.- De sus Miembros: La Asociación reconoce tres clases de miembros: **Miembros Fundadores, Miembros Honorarios y Miembros Activos.** - 1)- **Son Miembros Fundadores** los que comparecen en el acto constitutivo de la Asociación y de los presentes Estatutos. 2)- **Los Miembros Honorarios:** Son las personas naturales o jurídicas, que tendrán rangos de Oficial, Director o Presidente y que serán nombrados por la Asamblea General premiando así méritos extraordinarios, relacionados con el Béisbol a nivel del departamento, cada uno de ellos tendrá derecho a voz pero no a voto en cualquier reunión. 3)- **Son Miembros Activos** todas aquellas personas naturales que posterior al acto constitutivo e inscripción de la Asociación soliciten su afiliación a la misma. - También podrán ser miembros activos de la Asociación los menores de edad a través de sus representantes legales, los Miembros de las Directivas Municipales de béisbol y Ligas que soliciten su ingreso a los miembros de la Junta Directiva de la Asociación y que sean aprobados por la Asamblea General, habiendo cumplido antes con los requisitos de Ingreso. Para ser miembro activo se requiere: a) Identificarse con los fines y objetivos de la Asociación; b) Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos; c) Aceptar el contenido del acto constitutivo, el Estatuto y los reglamentos que se aprueben; d) La solicitud de afiliación deberá ser dirigida por escrito a la Junta Directiva de la Asociación, la cual deberá ser aprobada por la Asamblea General. Todo miembro está obligado desde su admisión a cumplir estrictamente las disposiciones constitutivas, los presentes Estatutos y cualquier otra Resolución tomada por la Asamblea General o por la Junta Directiva de la Asociación. - **Arto. 11.- Derechos de los Miembros:** Son **Derechos de los Miembros:** 1- Asistir con voz y voto a las Asambleas Generales. - En caso de las Directivas Municipales harán uso de este derecho a través de un delegado o Representante legal quien tiene que ser miembro de su Junta Directiva o Liga, teniendo derecho únicamente a un (1) voto. 2- Someter propuestas de trabajo a la Junta Directiva o a la Asamblea General. 3- Con la debida autorización de la Junta Directiva de la Asociación, organizará Torneos oficiales y participará en los mismos. 4- Participar u organizar Eventos que no sean de carácter oficial o de otra índole, previa solicitud de autorización y del aval de la Junta Directiva de la Asociación. 5- Elegir y ser electo para formar parte de la Junta Directiva. 6- Participar en Campeonatos departamentales y eventos deportivos oficiales que organice la Asociación. 7- Proponer por escrito reformas e innovaciones a la Organización y Estatutos de la Asociación. 8- Cuando se forme parte de una selección o de un representante Nacional, puede recibir ayuda para el pago de: prácticas, gastos de transporte, viáticos, compra de uniformes y equipos personal que ofrezca la Asociación de acuerdo a sus posibilidades y aceptar patrocinio individual, el que deberá ser autorizado por la Asociación. 9- Aceptar becas o cualquier ayuda financiera otorgados por Instituciones educacionales o rectores del deporte. 10- Llevar sobre su uniforme, respetando la reglamentación existente, marcas de fábricas, de productos cuando ellos fueran los patrocinadores autorizados de la Asociación. 11- Conocer de las resoluciones de la Asamblea General. 12- Exigir el

cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos a los miembros de la Asociación. 13- Para los miembros honorarios: asistirán a las Asambleas Generales con derecho a voz, pero no a voto.- **Arto. 12. Obligaciones: Son Obligaciones de los miembros:** 1- Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, Reglamentos, los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva, así como las demás disposiciones de la Asociación. 2- Desempeñar con responsabilidad los cargos aceptados que se les confieren por la Junta Directiva en los comités u otros órganos de la Asociación. 3- Colaborar y participar en los programas o proyectos de la Asociación. 4- Mantenerse solvente en todos los aspectos y en todo momento con la Asociación, para poder organizar eventos oficiales o participar en ellos, pagando sus cuotas como miembros asociados, así como las demás inscripciones que les corresponden en torneos, seminarios, cursos y otros eventos organizados por la Junta Directiva. 5- Suministrar a la Junta Directiva la información y documentación que esta requiera para el cumplimiento de sus objetivos. 6- Presentar a la Junta Directiva un informe anual de las actividades realizadas durante el año, así como un informe económico, según corresponda. 7- Toda persona natural, afiliada a la Asociación deberá responder por los desperfectos, pérdida de material deportivo y equipo que se le hubiere proporcionado. 8- Deberán participar activamente en todas las reuniones que sea citado. 9- No podrán ausentarse por más de dos sesiones ordinarias y/o extraordinarias consecutivas o cuatro sesiones alternas en un año. **Arto. 13.- De las Infracciones:** Son infracciones los actos realizados por los asociados que quebrante lo preceptuado en el presente Estatuto, dichas infracciones serán penadas y se dividen en graves y leves: 1.- Constituyen **infracciones leves**, todas aquellas acciones u omisiones que ocasionen daños administrativos a la Asociación: a) Incumplimiento del pago de 6 cuotas (6 meses) de membresía. b) Daños a los bienes de la Asociación. 2.- **Son infracciones graves:** a) Actuar directa e indirectamente contra la existencia y la unidad de la Asociación.- b) Violar los Estatutos o incumplir los acuerdos, resoluciones o disposiciones de los organismos de la Asociación.- c) Actuar directa o indirectamente contra el patrimonio y los intereses de la Asociación.- d) Faltar a la lealtad de un cargo o delegación al que ha sido electo.- e) Observar conducta irresponsable o verificar un acto escandaloso y bochornoso que trascendiendo a la Asociación o contrariando notoriamente sus objetivos perjudique gravemente su reputación.- f) No participar en las actividades de la Asociación en más de tres ocasiones consecutivas.- g) Por involucrarse en actos delictivos que lo priven de sus derechos políticos y ciudadanos y violen las leyes del país.- **Arto. 14.- Tipos de Sanciones:** Las infracciones leves se sancionarán con amonestación y suspensión temporal de sus derechos como Asociados.- Las infracciones graves se castigarán con la destitución del cargo que se ocupa y/o expulsión de la Asociación. **Arto. 15.-** La Junta Directiva está facultada para la aplicación de las sanciones por falta leves, en el caso de expulsión, por faltas graves esta será aplicada por la Asamblea General a solicitud de la Junta Directiva. La sanción de expulsión debe aprobarse por la Asamblea General en sesión Extraordinaria, con el voto secreto de las tres cuartas partes de los miembros presentes con derechos a voz y voto. - **Arto. 16.-** El miembro

que dejase de pagar las cuotas correspondientes a seis meses quedará suspendido de la Asociación, sin más trámite que la constancia de la mora extendida por el Tesorero y no podrá gozar de los privilegios que la Asociación consiguiese para beneficiarlo. La suspensión se dejará sin efecto cuando el asociado pague todas las cuotas debidas, siempre que estas no exceden de un año, pues en este caso deberá presentar una nueva solicitud de admisión. **Arto. 17.- De la pérdida de Membresía:** Son causas de la pérdida de calidad de miembros las siguientes: 1) Por retiro o renuncia voluntaria. 2) Por muerte. 3) Por infracciones graves.- **CAPITULO IV: DE SUS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- Arto. 18.-** Los órganos de gobierno y administración de la Asociación son: **La Asamblea General y La Junta Directiva.** **Arto. 19.- Asamblea General:** La Asamblea General es la máxima autoridad de la Asociación y es el organismo elector por excelencia, y estará conformada por todos los miembros de la Asociación con derecho a voz y voto.- Los Miembros Honorarios tendrán derecho a voz, pero no a voto. **Arto. 20.- Son Atribuciones de la Asamblea General:** 1- Conocer y resolver sobre la aprobación o modificación de las reformas de los Estatutos y Reglamentos de la Asociación a iniciativa de la Junta Directiva, o cuando haya sido solicitado por escrito por el 75% de los miembros de la Asamblea. 2- Elegir a los miembros de la Junta Directiva electos por un período de cuatro (4) años, esta elección será por medio del voto secreto o como decida la Asamblea General. 3- Conocer de la renuncia, ausencia o separación de los miembros de la Asociación o del cargo de uno o más miembros de la Junta Directiva y ratificar o elegir a los sustitutos de acuerdo a los presentes Estatutos. 4- Conocer y aprobar anualmente el programa de actividades, el plan de trabajo, la memoria de labores, el presupuesto de la Asociación y el informe de la tesorería requiriendo de este último una auditoria, en caso sea necesario, para la aprobación de esta auditoria deberá constar del setenta y cinco por ciento (75%) de los votos favorables de los miembros de la Asociación presentes. 5- Acordar la disolución y liquidación de la Asociación para lo cual se requiere de al menos el setenta y cinco por ciento (75%) de los votos de los miembros de la Asamblea presentes. 6- Aprobar o no el ingreso de nuevos miembros a solicitud de la Junta Directiva. 7- Aprobar o no la pérdida del carácter de miembro de la Asociación a petición de la Junta Directiva. 8- Destituir a los miembros de la Junta Directiva de conformidad al procedimiento establecido en el Artículo 31 de estos Estatutos. **Arto. 21.- Tipos de Asamblea:** Las sesiones de la Asamblea General pueden ser ordinarias o extraordinarias. **Arto. 22.- Asamblea General Ordinaria:** Se realizará una (1) Asamblea General Ordinaria cada año.- La agenda a tratar abordará como mínimo los siguientes puntos: 1- Para refrendar todo lo actuado por la Junta Directiva y demás miembros y acordar todo lo que se relacione con el desarrollo del Béisbol. 2- Presentación y aprobación del Plan de Trabajo anual y memoria de labores, presentación del informe 3- Presentación de Informe de tesorería debidamente acreditado y el presupuesto anual previsto para el nuevo período. 4- Cualquier asunto que la Junta Directiva considere conveniente siempre que haya sido incluido en la agenda a desarrollar. Los asuntos a tratar deberán expresarse en

la convocatoria respectiva por lo que aparte de dichos puntos, no podrán tratarse otros sin la previa aprobación de la Asamblea. La convocatoria a la Asamblea General Ordinaria será firmada y autorizada por el Presidente en conjunto con el Secretario con al menos ocho días de anticipación, la cual será por escrito y/o por cualquier medio de comunicación. **Arto. 23.- La Sesión de Asamblea General Extraordinaria.** Se celebrará por convocatoria de: 1.- El Presidente de la Asociación 2.- Por solicitud de la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva de la Asociación. 3.- Por solicitud del setenta y cinco (75%) de los miembros acreditados y reconocidos de la Asociación, para ello, los convocantes decidirán el lugar, día y hora de la reunión dentro de los ocho (08) días siguientes a la fecha en que sea recibida la petición. Sólo podrán ser tratados los puntos de agenda que se expresen en la convocatoria respectiva, pero podrán tratarse otros puntos no incluidos en la agenda, siempre que sean sometidos a consideración del pleno y sea aprobada por las tres cuartas partes de los miembros afiliados presentes. **Arto. 24.- Quórum:** El quórum para conducir la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, consistirá en la mitad más uno del total de sus miembros acreditados y reconocidos por la Asociación. En caso de que no existiera quórum legal requerido para la celebración de la sesión en la fecha y hora señalada el Presidente convocará a una nueva sesión que se realizará una hora después con los miembros presentes. **Arto. 25.-** Para que las resoluciones sean válidas se requiere: A) Acreditarse ante el Secretario, o en su defecto al miembro de la Junta Directiva que el Presidente delegue. B) La presidencia y la secretaría de la Asamblea General serán ejercida por el Presidente y el Secretario de la Junta Directiva, o serán reemplazados por cualquier miembro de la Junta Directiva de la Asociación. C) La mayoría simple de los votos presentes es requerido para la aprobación o denegación de las resoluciones y demás decisiones excepto aquella en que los Estatutos requieran una mayoría extraordinaria que ya están definidos en los presentes Estatutos. En caso de empate se procederá a una segunda votación. En caso de persistir el empate el Presidente de la Junta Directiva o quien lo reemplace, tendrán el voto de decisión. **Arto. 26.- Junta Directiva:** La Junta Directiva es el órgano administrativo de la Asociación y estará integrada por: 1- Un Presidente; 2- Un Vicepresidente; 3.- Un Secretario; 4.- Un Tesorero; 5.- Un Fiscal; 6.- Primer Vocal; 7.- Segundo Vocal. - Los miembros de la Junta Directiva serán electos a través del voto secreto o como decida la Asamblea General, eligiéndose cargo por cargo en sesión de Asamblea General Extraordinaria por un período de cuatro (4) años, pudiendo ser reelectos, las veces que la Asamblea General así lo decida. **Arto. 27.-** Para ser miembro de la Junta Directiva son exigibles todos los requisitos siguientes: 1- Ser nicaragüense, mayor de dieciocho años de edad y ser residente en el país; 2- Ser de notoria honradez y calidad moral. 3- Ser miembro de la Asociación; 4- Estar presentes en las Asambleas en que se verifique la elección; 5- Tener como mínimo un año de ser miembro activo; 6- Ser un líder dinámico con visión emprendedora; 7- Tener reconocida solvencia moral; 8.- Contar con la aceptación del candidato; 9.- Procurar el engrandecimiento de la Asociación y su comunidad. **Arto. 28.- Funciones de la Junta Directiva:** La Junta Directiva

es la encargada de promover las actividades de la Asociación y ejecutar los acuerdos de la Asamblea General. Para el complemento de esa finalidad contará con las siguientes atribuciones: 1.- Planificar todas las actividades y campeonatos oficiales de Béisbol a nivel departamental y las representaciones nacionales para ser aprobados por la Asamblea General. 2.- Someter a conocimiento y aprobación de la Asamblea General los asuntos establecidos en estos Estatutos y otros que considere necesario. 3.- Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos y los Reglamentos de la Asociación. 4.- Nombrará a los Miembros de los comités Ad-hoc. 5.- Someterá a votación de la Asamblea General la solicitud del ingreso o no de los nuevos miembros. 6.- Podrá contratar el personal que a su juicio considere necesarios y conveniente para el funcionamiento de la Asociación de conformidad con las leyes laborales del país. Estos contratos requerirán de la aprobación de la Asamblea General. 7.- Presentar a la Asamblea el Plan anual de actividades y presupuesto para su aprobación. 8.- Redactar los Reglamentos de la Asociación y presentarlos a la Asamblea General para su aprobación. **Arto. 29.-** La Junta Directiva se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una vez al mes y en sesión extraordinaria las veces que sea necesaria a solicitud del Presidente o a solicitud de cuatro (4) de sus miembros, requiriéndose para hacer quórum en ambas sesiones, de la presencia de la mitad más uno de sus miembros para sesionar válidamente. Las respectivas convocatorias de ambas sesiones serán notificadas por cualquier medio por lo menos con ocho (08) días de anticipación debiendo en el caso de las ordinarias ser firmada y autorizada por el Presidente en conjunto con el Secretario. Las convocatorias deberán contener la fecha, hora y lugar donde se realizará la sesión y los puntos a tratar.- Las resoluciones serán válidas en ambas sesiones con el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes. **Arto. 30.- Ausencia sin causa justificada:** La ausencia sin causa justificada a dos (2) sesiones consecutivas o cuatro (4) sesiones alternas en un año de los miembros de la Junta Directiva, se tomará como renuncia del cargo. **Arto. 31.-** En caso de renuncia, ausencia o separación del cargo de uno o más miembros de la Junta Directiva, la Asamblea General en sesión extraordinaria ratificará la subrogación en correspondencia a lo establecido en los presentes Estatutos o elegirá de entre sus miembros a los reemplazantes para completar el período. **Arto. 32.- DEL PRESIDENTE:** El Presidente de la Junta Directiva de la Asociación tiene a su cargo la gestión administrativa, así como la representación legal de la misma con calidad de Apoderado Generalísimo, pudiendo conferir poderes generales, especiales o judiciales y tiene además las siguientes funciones: 1) Autorizará todos los gastos que fueren necesarios con aprobación de la Junta Directiva y firmará los documentos y actas de la Asociación. 2) El Presidente es responsable solidariamente con el Secretario y demás miembros de la Junta Directiva, por todos los documentos que se suscriban y con el Tesorero por los gastos que autorice la Junta Directiva. Cuando no puedan consultar con los demás miembros de la Junta Directiva sobre asuntos que requieran de medidas y soluciones de emergencia, puede resolverse, pero deberá someter su decisión a la Junta Directiva dentro de los quince (15) días siguientes para su aprobación. 3) Es el único Miembro que

puede suscribir contratos legales en nombre de la Asociación, exceptuando cuando éste otorgue el debido Poder ante un Notario Público a otra persona que tendrá que ser miembro de la Asociación. 4) Es el único que tendrá derecho al doble voto siempre que haya empate en las sesiones de la Asamblea General.- **Arto. 33.- DEL VICEPRESIDENTE:** Son atribuciones del Vicepresidente: 1) Suplir la ausencia temporal o definitiva del Presidente. Si la ausencia del Presidente fuera definitiva, la sustitución se mantendrá hasta el final del período de elección. 2) Colaborar con él en todas sus atribuciones, principalmente las de carácter técnico, administrativo y financiero. **Arto. 34.- DEL SECRETARIO:** Éste tendrá a su cargo: 1) Asistir al Presidente en todos los asuntos de la Asociación que le sean asignados. 2) Dirigirá las operaciones de la secretaría y todo lo relacionado con la redacción y protocolización de la correspondencia y otros documentos. 3) Convocará junto con el Presidente, a las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, asistiendo puntualmente a las mismas, anotando los acuerdos en el libro de acta respectivo. 4) Deberá presentar informe de las actividades de la secretaría a la Asamblea General. 5) Deberá someter y distribuir las actas de las reuniones con instrucciones del Presidente a más tardar 15 días después de celebrada la Asamblea o las reuniones de la Asociación. 6) Refrendará con su firma las actas de las reuniones tanto de la Junta Directiva como las de la Asamblea General junto a la firma del Presidente. **Arto. 35.- DEL TESORERO:** Son atribuciones del Tesorero: 1) Asistir al Presidente en todos los asuntos que le sean designados y dirigir las operaciones de la tesorería. 2) Percibir los fondos de la Asociación y depositarlos en una institución bancaria con la firma del Presidente. 3) Llevar un archivo de todos los comprobantes de los pagos hechos por la Asociación y el estado de cuenta bancaria. 4) Cobrar las cuotas de los afiliados y los derechos a participar en los torneos; para lo cual llevará los libros de contabilidad que sean necesarios, los que deberán estar al día y supeditados a revisión sin previo aviso cuantas veces le sean requeridos por los miembros de la Junta Directiva. 5) Presentar los informes financieros de forma anual ante el Registro Nacional Único de Entidades Deportivas, de Educación Física y Recreación Física del IND.- **Arto. 36.- DE LOS VOCALES:** Los Vocales desempeñarán funciones en los Comités Organizadores de las competencias deportivas en todas las categorías y en Comisiones Especiales que le sean otorgadas por el Presidente, la Junta Directiva de la Asociación y la Asamblea General y son los que sustituirán con autorización de la Junta Directiva al Secretario y al Fiscal en ausencia temporal o definitiva para completar el período de vigencia de la Junta Directiva. **Arto. 37.- DEL FISCAL:** Son funciones del Fiscal: 1) Fiscalizar las actividades de la Asociación, procurando que se cumplan los objetivos de la misma; 2) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos de los planes, programas y acuerdos adoptados por la Asamblea General y la Junta Directiva; 3) Informar a la Junta Directiva sobre las irregularidades que se presenten en las actuaciones de los asociados; 4) Cualquier otra función que les asigne la Junta Directiva o la Asamblea General.- **Arto. 38.- DE LOS COMITÉS AD-HOC:** Serán organismos auxiliares de la Junta Directiva y tendrán las siguientes atribuciones: 1) Apoyar en todas las gestiones

que le encomiende la Junta Directiva. 2) Establecerán una estrecha comunicación sobre las actividades encomendadas por la Junta Directiva. 3) Todas aquellas que le establezca la Junta Directiva según el evento a seguir.- **CAPÍTULO V: DE LOS CAMPEONATOS.** **Arto. 39.-** La Asociación deberá organizar anualmente, en las diferentes categorías aprobadas por la Federación Nicaragüense de Béisbol Asociada (FENIBA), Campeonatos departamentales en las ramas masculinas y femeninas.- **CAPÍTULO VI: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.** **Arto. 40.-** Son causas de disolución de la Asociación las siguientes: a) Por cancelación de la Personalidad Jurídica según lo establecido en la ley de la materia; b) Por haberse extinguido o concluido el fin y los objetivos para la cual fue creada; c) Por acuerdo tomado en Asamblea General Extraordinaria convocada especialmente para tal efecto por el Presidente, previa solicitud de las tres cuartas partes (3/4) de los miembros de la Junta Directiva o por solicitud de la mitad más uno de los miembros de la Asociación.- **Arto. 41.-** La disolución y liquidación de la Asociación será acordada en Asamblea General Extraordinaria y tomada la decisión por las tres cuartas partes de los miembros presentes, se nombrará una comisión liquidadora integrada por tres miembros activos para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoria general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos como donación a una Asociación o institución similar o de beneficencia que determine la Asamblea General a propuesta de la comisión liquidadora. Si no se acordare la disolución, la Asociación seguirá operando y no podrá sesionar nuevamente la Asamblea General Extraordinaria para el mismo objetivo hasta que haya transcurrido seis meses.- **CAPÍTULO VII: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** **Arto. 42.-** Las controversias que existan en la Asociación, se resolverán de acuerdo a lo establecido en la ley número quinientos cuarenta (540) "Ley de Mediación y Arbitraje".- **CAPÍTULO VIII: REFORMA ESTATUTARIA.** **Arto. 43.-** La reforma parcial de los Estatutos requiere de una solicitud escrita y firmada por la Junta Directiva de la Asociación o por el 75% de los miembros de la Asamblea, la cual en este último caso debe ser dirigida a la Junta Directiva presentado una exposición de motivos, debiendo llevar adjunto el borrador de dicha reforma, la que será discutida y aprobada o no en una Asamblea General de carácter Extraordinaria convocada para este único punto de agenda. Para la aprobación se requiere del voto favorable del setenta y cinco por ciento (75%) de la totalidad de los miembros de la Asociación presentes.- **CAPÍTULO IX: DISPOSICIONES GENERALES.** **Arto. 44.-** Todo lo no previsto en los presentes Estatutos será resuelto por el Derecho común y las Leyes del país que regulan la materia. **Arto. 45.-** Los presentes Estatutos en el ámbito interno de la Asociación entrarán en vigencia a partir de la suscripción de la Escritura de Constitución y en cuanto a terceros, entrarán en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.- Así quedaron aprobados por unanimidad los Estatutos de la "ASOCIACIÓN DE BÉISBOL DEL DEPARTAMENTO DE RIVAS" (ASBEDER).- Así se expresaron los otorgantes, a quienes advierto y hago conocer el valor y trascendencias legales de esta Escritura, el objeto

de las cláusulas especiales que contiene, el de las que envuelven renunciaciones o estipulaciones explícitas e implícitas, y el de las generales que aseguran su validez, así como la necesidad de someter este instrumento al conocimiento del Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación Física, (CONADERFI), para el otorgamiento de la Personalidad Jurídica de la Asociación, y una vez obtenida dicha Personalidad Jurídica deberán inscribirla en el Registro correspondiente. Y leída que fue por mí, el Notario, íntegramente esta Escritura a los otorgantes, la encuentran conforme, la ratifican y la aceptan en todas y cada una de sus partes, sin hacerle modificación alguna y firman junto conmigo, el Notario que doy fe de todo lo relacionado.- (f) José Ramón Ruiz. (f) Juan Horacio Ruiz. (f) Ely Ramón Ortiz Cruz. (f) Julio César Hernández Vivas. (f) Xavier Enrique Gaitán Arias. (f) Porfirio Concepción Chévez Lara. (f) Marcos Antonio Casanova López. (f) Rolando Bernardino Guzmán López. (f) Omar Eugenio Martínez Díaz. (f) Norman de Jesús Gutiérrez Martínez. (f) Freddy Evenor Dávila. (f) Carlos Arturo Guzmán Mairana. (f) José Jesús Castillo Martínez. (f) Freddy José Quijano Villagra. (f) Isidro José Ibarra Montiel. (f) WILLIAM JOSÉ CALDERÓN MARTÍNEZ (Notario).- **PASÓ ANTE MÍ:** Del Frente del folio número treinta y dos (32) al frente del folio número cuarenta (40), con Serie "H" números: 0369526, 0369377, 0369378, 0369379, de mi **PROTOCOLO NÚMERO SEIS (06)** que llevo en el presente año.- Y a solicitud del Presidente de la **ASOCIACIÓN DE BÉISBOL DEL DEPARTAMENTO DE RIVAS**, señor José Ramón Ruiz, libro este **PRIMER TESTIMONIO** compuesto de nueve (09) folios útiles de papel de ley con Series "P" números 4468074, 4468075, 4468076, 4468077, 4468078, 4468079, 4468080, 4468081, 4468082, los que rubrico, firmo y sello en la Ciudad de Rivas, Departamento de Rivas, a las once de la mañana del día once de mayo del año dos mil diecinueve.- (f) **WILLIAM JOSÉ CALDERÓN MARTÍNEZ, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO CSJ 20941.**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. 2021-M0930 – M. 689113 – Valor C\$ 145.00

ANA JEANSSY FORNOS ORTIZ en representación de **ALBIREO AB**, solicita la concesión de la patente de invención:

Nombre de la invención:	MODIFICACIONES DE CRISTALES DE ODEVIXIBAT.
Número de solicitud:	2020-000103 I
Fecha de presentación:	15/12/2020
Nombre y domicilio del solicitante:	ALBIREO AB, Arvid Wallgrens backe 20 413 46 Göteborg, Suecia.
Representante/Apoderado Especial:	ANA JEANSSY FORNOS ORTIZ
País u Oficina, fecha y número de prioridad:	Suecia 20/06/2018 1850761-6 Suecia 20/06/2018 1850762-4
Datos de los Inventor(es)	ROBERT LUNDQVIST: Varvsvägen 6 475 50 Hälsö, Suecia, ciudadano de Suecia; INGVAR YMÉN: Gundersbergsvägen 8 132 48 Saltsjö-Boo, Suecia, ciudadano de Suecia; MARTIN BOHLIN: Kalmgatan 23 121 45 Johanneshov, Suecia, ciudadano de Suecia; EVA BYRÖD: Smedsbergsgatan 3A 431 39 Mölndal, Suecia, ciudadana de Suecia; PER-GÖRAN GILLBERG: Södermalmsgatan 22 431 69 Mölndal, Suecia, ciudadano de Suecia; ANNA-MARIA TIVERT: Ljunggatan 8 413 21 Göteborg, Suecia, ciudadana de Suecia; RIKARD BRYLAND: Rosengrens gata 27 216 44 Limhamn, Suecia, ciudadano de Suecia; ANN-CHARLOTTE DAHLQUIST: Norrängavägen 6B 224 77 Lund, Suecia, ciudadana de Suecia; JESSICA ELVERSSON: Veberödsvägen 5 247 50 Dalby, Suecia, ciudadana de Suecia y NILS OVE GUSTAFSSON: Hippodromvägen 7 246 50 Löddeköpinge, Suecia, ciudadano de Suecia.
Símbolo de clasificación (CIP):	C07D 285/36; A61P 1/00; A61P 3/06; A61P 3/10; A61K 31/554; A61P 1/16.

Resumen:

La presente invención se refiere a modificaciones de cristales de 1,1-dioxo-3,3-dibutil-5-fenil-7-metiltio-8-(N-{(R)-α-[N-((S)-1-carboxipropil)carbamoil]-4-hidroxibencil}carbamoilmetoxi)2,3,4,5-tetrahidro-1,2,5-benzotiadiazepina (odevixibat), más específicamente modificaciones de cristales 1 y 2 de odevixibat. La invención también se refiere a un proceso para la preparación de la modificación de cristal 1 de odevixibat, a una composición farmacéutica que comprende la modificación de cristal 1 y al uso de esta modificación cristalina en el tratamiento de diversas afecciones como se describe en este documento.

En virtud del Artículo 33 de la Ley No. 354 "Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños

Industriales”, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, Nicaragua, 01 de febrero del dos mil veintiuno. Registrador.

Reg. 2021-M0931 – M. 689140 – Valor C\$ 145.00

ANA JEANSSY FORNOS ORTIZ en representación de ALBIREO AB, solicita la concesión de la patente de invención:

Nombre de la invención: FORMULACIÓN FARMACÉUTICA DE ODEVIXIBAT.
 Número de solicitud: 2020-000104 I
 Fecha de presentación: 15/12/2020
 Nombre y domicilio del solicitante: ALBIREO AB, Arvid Wallgrens backe 20 413 46 Göteborg, Suecia.
 Representante/Apoderado Especial: ANA JEANSSY FORNOS ORTIZ
 País u Oficina, fecha y número de prioridad: Suecia 20/06/2018 1850761-6

Suecia 20/06/2018 1850762-4

Datos de los Inventor(es) Nombre, Dirección y Ciudadanía:

ROBERT LUNDQVIST: Varvsvägen 6 475 50 Hälsö, Suecia, ciudadano de Suecia; INGVAR YMÉN: Gundersbergsvägen 8 132 48 Saltsjö-Boo, Suecia, ciudadano de Suecia; MARTIN BOHLIN: Kalmgatan 23 121 45 Johanneshov, Suecia, ciudadano de Suecia; EVA BYRÖD: Smedsbergsgatan 3A 431 39 Mölndal, Suecia, ciudadana de Suecia; PER-GÖRAN GILLBERG: Södermalmsgatan 22 431 69 Mölndal, Suecia, ciudadano de Suecia; ANNA-MARIA TIVERT: Ljunggatan 8 413 21 Göteborg, Suecia, ciudadana de Suecia; RIKARD BRYLAND: Rosengrens gata 27 216 44 Limhamn, Suecia, ciudadano de Suecia; ANN-CHARLOTTE DAHLQUIST: Norrängavägen 6B 224 77 Lund, Suecia, ciudadana de Suecia; JESSICA ELVERSSON: Veberödsvägen 5 247 50 Dalby, Suecia, ciudadana de Suecia y NILS OVE GUSTAFSSON: Hippodromvägen 7 246 50 Löddeköpinge, Suecia, ciudadano de Suecia.

Símbolo de clasificación (CIP):

A61K 9/00; A61K 9/16; A61K 31/00; A61P 1/16.

Resumen:

La invención se refiere a una formulación farmacéutica, por ejemplo, una formulación pediátrica de odevixibat, que comprende una pluralidad de pequeñas partículas. La formulación puede usarse en el tratamiento de enfermedades hepáticas tales como enfermedades hepáticas dependientes de ácidos biliares, y particularmente enfermedades hepáticas colestásicas tales como atresia biliar, colestasis intrahepática familiar progresiva (PFIC), síndrome de Alagille (ALGS) y prurito colestático pediátrico. La invención también se refiere a un proceso para la preparación de la formulación farmacéutica.

En virtud del Artículo 33 de la Ley No. 354 “Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales”, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, Nicaragua, 01 de febrero del dos mil veintiuno. Registrador.

INSTITUTO NACIONAL FORESTAL

Reg. 2021-1165 – M. 64305/642705/13107 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Por ser de domicilio desconocido *Notifíquese* al ciudadano **Danny Javier Zúniga Santamaría**, identificado con cédula de identidad 001-030685- 0056M, en su carácter de representante legal de la Industria Forestal “La Gran Sultana” Registrada ante INAFOR con código de operaciones 1104- 0190, que; El Instituto Nacional Forestal procede a la Apertura De Proceso Administrativo en contra de su representada por la comisión de una falta muy grave conforme lo establecido en el artículo 53, numeral 3, inciso c) de la Ley N°462. Artículos 10,17,18,19 de la Resolución Administrativa DE 13-2015, por lo tanto, emplácese por medio de EDICTOS publicados tres veces con intervalo de cinco días hábiles, para que en el término de tres

días una vez realizada la última publicación, comparezca ante la Delegación Municipal de Laguna de Perlas, RACCS a apersonarse en la causa abierta en contra de su representada bajo apercibimiento que de no comparecer el Proceso administrativo seguirá su curso notificando las siguientes diligencias en tabla de aviso. Dado en el municipio de Laguna de Perlas a las nueve y veinte minutos de la mañana del día lunes veintidós de marzo de los dos mil veintiuno. (f) Dave Octavio Yullith Duncan, Delegado Municipal INAFOR Laguna de Perlas, RACCS.

3-2

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 2021 - 01349 - M. 68872295 - Valor C\$ 95.00

Licencia de Operación

Nombre, Denominación Social o Razón Social:
FINANCIERA FONDO DE DESARROLLO LOCAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Tipo de servicio: **Proveedor de servicios de pago de remesas.**

Resolución de autorización: **CD-BCN-XVI-3-21 del 7 de abril de 2021.**

Número de licencia: **BCN-L-R-007-2021.**

Managua, 20 de abril del 2021. (f) **Gerente de División de Operaciones Financieras.**

Licencia de Operación con vigencia de cinco (5) años, contados a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Los servicios brindados por el Proveedor de Servicios de Pago de Remesas son de su exclusiva responsabilidad.

Licencia otorgada conforme el Reglamento de los Proveedores de Servicios de Pago de Remesas, autorizado por el Consejo Directivo mediante Resolución CD-BCN-LIX-2-19 y sus reformas, con base en el art. 32 de la Ley No. 977, "Ley Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva".

CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL

Reg. 2021-01373 - M. 68993969 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

Contratación Simplificada CS-CAM-003-2021
"Alquiler de local para la Delegación V."

La Dirección General de Carrera Administrativa Municipal (DGCAM) a través de la Oficina de Adquisiciones, área encargada de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Contratación Simplificada, INVITA a los oferentes, debidamente inscritos en el Registro Central de Proveedores, a participar, presentando ofertas en sobre sellado, para la contratación de **Alquiler de local para la Delegación V.**

El Plazo de ejecución del arrendamiento se requiere tal como establezca en el contrato. Los términos de referencia (TDR) se encuentran disponible en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni, los oferentes que accedan a la página web podrán bajarlo sin costo alguno.

LUGAR Y PLAZO para la presentación de ofertas: Carrera Administrativa Municipal, Oficina de Adquisiciones, que sita Batahola Norte, de INVUR 1 cuadra hacia el norte, a más tardar el día 04 de mayo del año en curso, a las 10:00 A.M.

Origen de Fondos de esta Contratación es: CAM/TESORO.
(f) **Delia Maria Castellon, Responsable Oficina de Adquisiciones Carrera Administrativa Municipal.**

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2021-01283 - M. 68476084 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 000010-0702-2021-CO

JUZGADO LOCAL UNICO PARA LO CIVIL DE SAN RAFAEL DEL SUR, (ORALIDAD). VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. LAS ONCE DE LA MAÑANA.

La Licenciada **GUADALUPE DEL CARMEN MARCIA PEREZ**, mayor de edad, soltera, Abogada y Notaria, de este domicilio laboral, se identifica con cédula de identidad No. 201- 080670-0009G y Carné de la C.S.J. No. 20690, en su calidad de Apoderada General Judicial de la señora **VILMA DEL SOCORRO GUTIERREZ CALERO**, mayor de edad, soltera, ama de casa, con cédula de identidad ciudadana No. 002-091048-0001K de este domicilio, en la dirección que sita: Barrio Los Velásquez, Cementerio 150 varas al sur, M/D, San Rafael del Sur, solicita que su representada sea declarada **HEREDERA UNIVERSAL** de todos los bienes, derechos y acciones que en vida pertenecieron al señor **ROBERTO CALLEJAS VALVERDE (Q.E.P.D.)**

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Unico para lo Civil de San Rafael del Sur, (Oralidad), a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. (F) **DRA. IMARA ISABEL CASTRO MARTINEZ**, Jueza Unico para lo Civil de San

Rafael del Sur (oralidad), (f) Lic. ROSALBA MENDIETA SANCHEZ. Secretaria.

3-2

Reg. 2021-1284 - M. 68419711 - Valor C\$ 285.00

EDICTO.

La señora ARGELIA CRISTINA RIVERA RUÍZ, mayor de edad, casada, medico, identificada con cédula número 284-190369-1000M del Domicilio de la Barrio 19 de Julio, costado norte Colegio Martha Angelica Quezada, en La Paz Centro, León, solicita ser declarada heredera universal de los bienes, derechos y acciones que en su muerte dejara su hermana YAMILETH DEL SOCORRO RIVERA RUIZ (Q.E.P.D.).- Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periodo de circulación nacional, para que quien se crea con igual o menor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro del término de treinta días a partir de la última publicación.-

Dado en el Juzgado Local Único de La Paz Centro, Departamento de León, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintiuno. (f) Ilegible.

3-1

Reg. 2021-1285 - M. 68500278 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Asunto 000005-0775-2021CO

JUZGADO LOCAL UNICO DE SAN JUAN DEL SUR, DEPARTAMENTO DE RIVAS, RAMA CIVIL ORAL. VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO. LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

El Lic. Saul Francisco Ortega Torres, mayor de edad, soltero, abogado y notario público y defensor público asignado al Municipio de San Juan del sur, en su calidad de representante legal de la señora YESSSENIA ELIZABETH ARANA GUIDO, mayor de edad, ama de casa, quien a su vez representa a su menor hija ASHLI NOHEMI ALEMAN ARANA de cinco años, solicita se declare HEREDERA UNIVERSAL de todos los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara el señor causante PEDRO ANTONIO ALEMAN ESPINOZA (q.e.p.d), quien fuera mayor de edad, soltero, agricultor del domicilio de San Juan del Sur.- Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado de San Juan del sur, a los veintisiete días del mes de enero del dos mil veintiuno. (f) Msc. Gioconda Isabel Rodríguez Altamirano, Jueza Local Único de San Juan del Sur, Rama Civil Oral. (f) Maximina Gonzalez Mendoza, Secretaria de Actuaciones.

3-2

Reg. 2021-1282 - M. 68467701 - Valor C\$ 285.00

JUZGADO LOCAL UNICO DE SANTA TERESA, CARAZO.

EDICTO

Mediante demanda con Pretensión de Declaratoria de Herederos Interpuesta por la Licenciada por la Licenciada **GUADALUPE DEL CARMEN MARCIA PÉREZ**, mayor de edad, soltera, Abogada y Notaria, con cédula de identidad número 201-080670-0009G, carné de la Corte Suprema de Justicia Número 20690, este domicilio laboral, en su calidad de Apoderada General Judicial de los señores **SILVIA CORTEZ ARIAS**, mayor de edad, casada, jubilada, con cédula de identidad numero 044-200652-0000Q, y **ELVIN JOSE CORTEZ CORTEZ**, mayor de edad, casado, ingeniero civil, con cédula de identidad numero 044-070389-0000R, ambos con domicilio en la Comunidad El Sol, jurisdicción de este Municipio de Santa Teresa, Carazo, de los bienes, derechos y acciones que al morir dejara la causante, señora **ANA GRACIELA ARIAS VANEGAS (Q.E.P.D.)**, quien en vida le perteneció una propiedad que se encuentra debidamente inscrita en: Asiento: (2); Folios: (86/87), Tomo: (430), Finca número: (40,837), Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades, Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Jinotepe.

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Único de Santa Teresa, del Departamento de Carazo, a las once y cincuenta minutos de la mañana, del día trece de abril del año dos mil veintiuno. (f) Dra. Carolina Dolores Jarquín Quant. Jueza Local Único de Santa Teresa Carazo. (f) Lic. Oscar M. Arias Mercado, Secretario Judicial.

3-2

Reg. 2021-1182 - M. 67924966 - Valor C\$ 435.00

EDICTO

Número de Asunto: 000154-ORM8-2021-CO
Número de Asunto Principal: 000154-ORM8-2021-CO
Número de Asunto Antiguo:

JUZGADO LOCAL CIVIL ORAL DE CIUDAD SANDINO. VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO. LAS DOCE Y CATORCE MINUTOS DE LA TARDE.

El Licenciado PEDRO PABLO MENDOZA VASQUEZ, Apoderado General Judicial de la señora RUTH NOHEMY CUADRA LOPEZ, mayor de edad, soltera por viudez, Licenciada en Derecho, identificada con cédula número 001-190462-0054G, de este domicilio, solicita se declare como heredera universal de los bienes,

derechos y acciones que al morir dejara su esposo el señor JOSE MARIA BERMUDEZ GONZALEZ (Q.E.P.D), en especial solicito se le declare heredera de la mitad indivisa del inmueble ubicado en el Barrio La Concha, zona 8, farmacia San Benito, diez cuerdas al sur, en el Municipio de Ciudad Sandino, Departamento de Managua comprendido dentro de los siguientes linderos particulares, Lote cuatro (4), Manzana cincuenta y tres (53), comprendido dentro de los siguientes linderos particulares: Norte: Parcela 537414415387718 Calle, Sur: Parcela 537414411329718; Parcela 53741441515816, Este: Parcela 53741441515816, Parcela 53741441538718 y Oeste: Parcela 53741441329718, encontrándose inscrito bajo Numero de finca: BI-2KSV09A5 NAP:BI-2KSV09A5, Asiento: Primero (1°), Sección: Derechos Reales, Acto Contrato: Donación Modalidad: De un lote (Desmembración) fecha y hora de inscripción: 01/10/2020 1:22 pm Certificado Catastral: PBF39L2 N° Catastral: 53741441438222, Libro de Propiedades del Registro Público de Managua.

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Civil Oral de Ciudad Sandino en la ciudad de CIUDAD SANDINO, a las doce y catorce minutos de la tarde del veintidós de marzo de dos mil veintiuno. (F) JUEZ JORGE EDEN MIRANDA DUARTE Juzgado Local Civil Oral del Municipio de Ciudad Sandino, Departamento de Managua. Secretaria ARSOMORA.

3-3

Reg. 2021-01091 - M. 67134202 - Valor C\$ 435.00

Número de Asunto: 000055-ORS2-2021-CO

EDICTO

Por cuanto la señora **MAGDALYS DEL CARMEN UMANZOR MARTINEZ**, representada por la Licda. Tatiana Sarahi Corrales, interpuso demanda de **CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR A PLAZO FIJO**, en contra de Banco de Finanzas S.A. (BDF) representado por su gerente la Licda. **MEYLING ZULEMA ARAUZ GONZALEZ**. En Audiencia Única se ha dictado Fallo que en su parte conducente dice: **EL SUSCRITO JUEZ RESUELVE: DR. EXILE VALLE ESCORCIA. JUZGADO DISTRITO CIVIL ORAL DE SOMOTO - DEPARTAMENTO DE MADRIZ. A LAS OCHO Y CINCUENTA MINUTOS DE LA MAÑANA DEL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. Ha lugar a la CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR consistente certificado a plazo fijo numero 706-011977-3 por un monto de VEINTE MIL NOVECIENTOS DOLARES NORTE AMERICANOS (\$20,900) a un plazo de setecientos treinta días, con un tasa de interés del 4.50% con fecha de vencimiento doce de diciembre del año dos mil diecinueve, a nombre de señora**

MAGDALYS DEL CARMEN UMANZOR MARTINEZ. De conformidad al artículo 91 de la Ley General de Títulos y Valores, mándese a publicar por medio de edictos publicados en un diario de circulación nacional, la cancelación del título valor decretada por este judicial mismos que se deberán Publicarse tres veces con intervalos de siete días entre cada publicación, en el Diario La Gaceta, al cuidado y por cuenta del reclamante. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones.

Dado en el Juzgado de Distrito Civil Oral de Somoto Circunscripción Las Segovias en la ciudad de SOMOTO, a las nueve y veinticinco minutos de la mañana, del día diecisiete de marzo del año dos mil veintiuno. (f) DR. EXILE VALLE ESCORCIA Juzgado de Distrito Civil Oral de Somoto Circunscripción Las Segovias (f) Secretario Tramitador MALIDARO.

3-3

Reg. 2021-1374 - M. 68867308 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 000360-ORO2-2021-CO

Número de Asunto Principal: 000360-ORO2-2021-CO

Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Segundo de Distrito Civil Oral de Chinandega Circunscripción Occidente. Ocho de abril de dos mil veintiuno. Las once y treinta minutos de la mañana

Los señores LEONEL ANTONIO ROJAS ROQUE, CLAUDIA MARIA ROJAS VALLE Y MARIA ANGELES ROJAS VALLE, solicitan ser declarados herederos universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara la señora ROSA MARIA VALLE DAVILA. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito Civil Oral de Chinandega Circunscripción Occidente en la ciudad de CHINANDEGA, a las once y treinta minutos de la mañana del ocho de abril de dos mil veintiuno. (f) Dr. Pedro Daniel Mercado Altamirano, Juez Segundo Distrito Civil Oral de Chinandega Circunscripción de Occidente. (f) Lic. Abraham José Martínez Martínez, Secretario de Tramitación Civil y Especialidades ABJOMAMA.

3-1

UNIVERSIDADES

Reg. 2021-1371 - M. 68991391 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE LICITACIÓN

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-MANAGUA), de conformidad con la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento, invita a todas las personas naturales o jurídicas

inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobres cerrados de los procesos Licitatorios que se ejecutarán con fondos propios 2021 de la FAREM Matagalpa y FAREM Chontales.

1. Licitación Selectiva N° 05-2021 **"Compra de materiales para el cambio de cubierta de techo para los edificios del Recinto Carlos Fonseca Amador de la FAREM Matagalpa"**.

2. Licitación Selectiva N° 06-2021 **"Segunda etapa de construcción de la red de aguas residuales de la FAREM Chontales de la UNAN-Managua"**.

Los interesados podrán obtener mayor información en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni, a partir del 28 de abril y en la página web: www.unan.edu.ni, a partir del 10 de mayo del año en curso.

Managua, 23 de abril del año 2021. (f) **Mayra Ruiz Barquero, Directora División de Adquisiciones UNAN-MANAGUA.**

Reg. 2021-TP6220 - M. 68912030 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 150, tomo XVIII, partida 18902, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JENNIFFER JEANNINE NOVOA MARTÍNEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte." El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúñiga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez

Es conforme, Managua quince días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

Reg. 2021-TP6267 - M. 68936225 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de

Pregrado Tomo XV, del Departamento de Registro Académico rola con el número 116, en el folio 116, la inscripción del Título que integralmente dice: "Número 116. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un escudo de Nicaragua repujado LA UNIVERSIDAD AMERICANA. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

NUBIANGELES BALTODANO CANO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los tres días del mes de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible. Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible. Ernesto Castillo, Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 116, Folio 116, Tomo XV, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 03 de mayo del año 2008." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua tres de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintidós de abril del año dos mil veintiuno. (f) Msc Ramón Armengol Román Gutiérrez, Secretario General.

Reg. 2021-TP6280 - M. 68905136 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 64, Página No. 33, Tomo No. IV, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

HAIDY SUYEN GARTH CAMPBELL, Natural de Corn Island, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los

diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Lic. Carla Ramírez A., Directora de Registro.

Reg. 2021-TP6294 – M. 68992162/68991982 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 285, tomo XV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

OMAIRI ANAÍ BERMÚDEZ MERCADO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-160799-1013L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo el dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de marzo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021 – TP5145 – M. 67037074 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 127, tomo XVIII, partida 18834, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARIO JOSÉ LÓPEZ MEJÍA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Educación Física, Deportes y Recreación.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veinte.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúñiga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua treinta días del mes de enero del año

dos mil veintiuno. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

Reg. 2021 – TP5146 – M. 67039660 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 121, tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

SAMARIA NAZARENA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 5 de octubre de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021 – TP5147 – M. 67030188 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 988, Página 96, tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MATER” POR CUANTO:**

ALBERTO JOSÉ MURILLO JARQUÍN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesor de Enseñanza Media en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, ocho del mes de marzo del dos mil veintiuno. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretaria General, Jessica Rodríguez Palacios, Vicerrectora Académica, Carla Salamanca Madriz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, ocho del mes de marzo de dos mil veintiuno. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2021 – TP5148 – M. 67038063 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro y control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el Número de Partida 438, Folio 146, Tomo No. 1, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO:

JAIME RAMÓN AMPIÉ TOLEDO. Natural de Boaco. Departamento de Boaco, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le confieren.

Dado en la ciudad de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, a los quince días del mes de enero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Moisés Jerónimo Moreno Delgado. El Secretario General, José Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2021. (f) Msc. Rigoberto de Jesús Pérez López, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2021 – TP5149 – M. 66582186 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 290, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ADELAYDA MARÍA ESPINOZA LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 045-030493-0000K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Sociales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 11 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021 – TP5150 – M. 67034939 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 5063, Página 89, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotécnica y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ALDO JOSE ROLDAN MARTÍNEZ. Natural de Managua,

Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotécnica y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y uno días del mes de mayo del año dos mil veinte. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. (f) Ing. Ronald Torres Torres. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y ocho de mayo del 2020. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2021 – TP5151 – M. 67035314 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 5064, Página 90, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotécnica y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

MOISÉS ABSALON MARTÍNEZ MEJÍA. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotécnica y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y uno días del mes de mayo del año dos mil veinte. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. (f) Ing. Ronald Torres Torres. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y ocho de mayo del 2020. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2021 – TP5152 – M. 67043907 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 219, tomo XXX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

SANDRA PATRICIA ARCIA RAMÍREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Educación Primaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares."

Es conforme. León, 22 de febrero de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021 - TP5153 - M. 67039029 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 31, Folio 030, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

MARÍA FILOMENA RUIZ COLLADO. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Español**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de agosto del año 2016. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. El Decano: Ing. Sandra Villalobos. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. 2021 - TP5154 - M. 67045075 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1848, Página 128, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

MANUEL ANTONIO MALTEZ MEDAL. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas**. Para

que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Msc. Freddy Tomas Marin Serrano. Secretario General. (f) Lic. Carlos Alberto Sánchez Hernández. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, nueve de julio del 2020. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2021 - TP5155 - M. 67043939 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 295, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KENIA DEL SOCORRO SALAZAR ESTRADA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-200766-0004Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 4 de agosto del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021 - TP5156 - M. 67040123/67047756 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Maestrías Tomo IV, del Departamento de Registro Académico rola con el número 108, en el folio 108, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 108. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un escudo de Nicaragua repujado **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

DARWING ULISES PINEDA GARCÍA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su Maestría y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Gerencia de Operaciones**, para que goce

de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veinte y uno. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Máster. Ramón Armengol Román Gutiérrez, Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 108, Folio 108, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 18 de febrero del año 2021." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua dieciocho de febrero del año dos mil veinte y uno. Firma ilegible Máster. Yanina Argüello, Directora. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua dieciocho de febrero del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Ramón Armengol Román Gutiérrez, Secretario General.

Reg. 2021 - TP5157 - M. 67047232 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 974, Página 89, tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MATER" POR CUANTO:**

JENNY MERCEDES MARTÍNEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesora de Enseñanza Media en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, diez del mes de febrero del dos mil veintiuno. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretaria General, Jessica Rodríguez Palacios, Vicerrectora Académica, Carla Salamanca Madriz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, diez del mes de febrero de dos mil veintiuno. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2021 - TP5158 - M. 67047484 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 944, Página 74, tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MATER" POR CUANTO:**

JEMA JULIETT SOLANO MENESES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesora de Enseñanza Media en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veintidós del mes de abril del dos mil veinte. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte, Vicerrectora Académica, Carla Salamanca Madriz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintidós del mes de abril de dos mil veinte. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2021 - TP5159 - M. 67047651 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 965, Página 84, tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MATER" POR CUANTO:**

MAGDALENA DE LOS ÁNGELES FLORES VALERIO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesora de Enseñanza Media en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, catorce del mes de enero del dos mil veintiuno. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte, Vicerrectora Académica, Carla Salamanca Madriz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, catorce del mes de enero de dos mil veintiuno. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2021 - TP5160 - M. 67035932 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 019, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

ALFONSO LEONEL GARCÍA VALLE, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Profesor de Educación Media en Inglés**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 2021 – TP5161 – M. 67051207 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1338, Página 029, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARIA AUXILIADORA JARQUIN VALLE. Natural de Muy Muy, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniera en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinte. Dando fe de ello las siguientes autoridades: Rector de la Universidad: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Secretario General: Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano Nacional de Carrera: Ing. Maykol Ortega Salazar. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. 2021 – TP5162 – M. 67051923 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 1888, Páginas 134 a 135, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

JOSE DANIEL ALEMAN TIJERINO. Natural de Nicaragua, con cedula de identidad 888-180490-0006B, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Diseño y Construcción**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte. Firma Rector Fundador: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Yamileth Alguera Maradiaga. (f) Yamileth Alguera Maradiaga. Dirección General de Registro Académico Central UNEH.

Reg. 2021 – TP5163 – M. 67052038 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 04, Folio No. 394, Asiento No. 3216 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Industrial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”.** **POR CUANTO:**

ELIER DAVID MARTÍNEZ LÓPEZ, Natural de: Puerto Morazán, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los doce días del mes de diciembre del dos mil veinte. Rectora: Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los doce días del mes de diciembre del dos mil veinte. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar, Directora de Registro Académico.

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 01, Folio No. 302, Asiento No. 1144 del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”.** **POR CUANTO:**

ELIER DAVID MARTÍNEZ LÓPEZ, Natural de: Puerto Morazán, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los doce días del mes de diciembre del dos mil veinte. Rectora: Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los doce días del mes de diciembre del dos mil veinte. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

Reg. 2021 – TP5164 – M. 67048870 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 66, Página No. 34, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

SABRINA ALEJANDRA QUEZADA MERCADO, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Periodismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Lic. Carla Ramírez A., Directora de Registro.

Reg. 2021 - TP5165 - M. 67052135 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN TÍTULO

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales (UCEM), Lic. Zoila Rosa Vigil, certifica que bajo el No. 766, página 121, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA DE CIENCIAS EMPRESARIALES. POR CUANTO:**

LALIESKA YAROSLAVIA SUAREZ AGUIRRE, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. Firma del Rector de la Universidad: Msc. Salvador Leopoldo López Gómez; Secretaria General, Lic. Zoila Rosa Vigil.

Es conforme original. Managua, ocho de marzo del dos mil veintiuno. (f) Lic. Zoila Rosa Vigil, Secretaria General UCEM.

CERTIFICACIÓN TÍTULO

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales (UCEM), Lic. Zoila Rosa Vigil, certifica que bajo el No. 767, página 122, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de

la Universidad, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA DE CIENCIAS EMPRESARIALES UCEM POR CUANTO:**

LALIESKA YAROSLAVIA SUAREZ AGUIRRE, ha cumplido con todos los requisitos académicos y normativos que rigen para los programas de Postgrados. **POR TANTO:** extiende el presente Diploma del: **Posgrado en Manejo de Enfermedades Infecciosas**, impartido del 17 de octubre del 2020 al 6 de febrero del 2021.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de marzo de dos mil veintiuno. Firma del Rector de la Universidad: Msc. Salvador Leopoldo López Gómez; La Secretaria General, Lic. Zoila Rosa Vigil.

Es conforme original. Managua, ocho de marzo de dos mil veintiuno. (f) Lic. Zoila Rosa Vigil, Secretaria General UCEM

Reg. 2021 - TP5166 - M. 67053505 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 145, tomo XVIII, partida 18888, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JUAN CARLOS ZARATE ORTÍZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte." El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúñiga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua quince días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

Reg. 2021 - TP5167 - M. 67035833 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro y control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el Número de Partida 439, Folio 147, Tomo No. 1, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO:**

AUDELIS DEL CARMEN GÓMEZ SALGADO. Natural de Managua. Departamento de Managua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su

carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le confieren.

Dado en la ciudad de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, a los quince días del mes de enero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Moisés Jerónimo Moreno Delgado. El Secretario General, José Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2021. (f) Msc. Rigoberto de Jesús Pérez López, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2021 - TP5168 - M. 67054349 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 336, Tomo X, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**. **POR CUANTO:**

JALINA SUYEN ALTAMIRANO. Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 12 días del mes febrero del año 2021. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Lic. William Kevin López Masís.

Es conforme, Bluefields, 16 de febrero del año 2021. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2021 - TP5169 - M. 64601302 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 333, Tomo X, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**. **POR CUANTO:**

SEYLIS ANTONIA VARGAS FREDRICKS. Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 12 días del mes febrero del año 2021. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Lic. William Kevin López Masís.

Es conforme, Bluefields, 16 de febrero del año 2021. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2021 - TP5170 - M. 67655838 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 361, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

ENDERSON ARIEL MENDOZA CRUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares."

Es conforme. León, 22 de febrero de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021 - TP5171 - M. 67059876 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 330, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YORLENI LEONOR BORDEN ACEVEDO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 888-260497-0001A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencia Política y Relaciones Internacionales**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 4 de diciembre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021 - TP5172 - M. 67062139 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la U.N.A., certifica que bajo el número 173, página 087, tomo II, del Libro de Registro de Título, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

RAYAN ONIEL GONZALEZ MOYA. Natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Agronomía. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. Rector de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Decano de la Facultad, Gregorio Varela Ochoa. Secretaria General, Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 22 de noviembre del año 2019. (f) Lic. Darling Delgado Jirón.

Reg. 2021 - TP5173 - M. 67062440 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0274; Número: 2243; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

FLORA DEL CARMEN CENTENO GARCÍA. Natural de Santo Domingo, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de junio del año 2020. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, Sábado, 25 de julio de 2020. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarria, Secretaria General.

Reg. 2021 - TP5174 - M. 67062711 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 193, tomo VI, del libro de Registro de Títulos

de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ERLIN LEONARDO CRUZ ARIAS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-110768-0061J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Física-Matemática**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 29 de enero del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021 - TP5175 - M. 67062914 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0024; Número: 0193; Tomo: IV, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

EVELING JAREYSI RIZO LÓPEZ. Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Ingeniera de Sistemas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de febrero del año 2021. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 25 de febrero de 2021. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarria, Secretaria General.

Reg. 2021- TP5759 - M. 68238189 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 262, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

RAYMUNDO FLORES BORGE, Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-270575-0071D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.

Es conforme, Managua, 29 de octubre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021- TP5760 - M.68274140 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 311, Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

DARWING DE JESÚS SILVA GARCÍA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Juanita Vilchez. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 2021- TP5761 - M. 68274846 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 375, Tomo No. 06, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ciencias de la Computación, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES"**. **POR CUANTO:**

JESICA PAOLA SARRIA GARCÍA, Natural de: Chichigüpa, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Computación**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los trece días del mes de julio del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad: Lic. Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los quince días del mes de julio del dos mil diecinueve. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 261, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Gerencia de la Calidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES"**. **POR CUANTO:**

JESICA PAOLA SARRIA GARCÍA, Natural de: Chichigüpa, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Gerencia de la Calidad**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los trece días del mes de julio del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad: Lic. Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los quince días del mes de julio del dos mil diecinueve. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

Reg. 2021- TP5762 - M. 68261045 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 256, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

AURA JUNIETH RUIZ VILLEGAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le

extiende el Título de **Licenciada en Gestión de Empresas Turísticas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de febrero de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares."

Es conforme. León, 13 de febrero de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. 2021- TP5763 - M. 68282077 - Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 776, Página No. L-379, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

HANCEL LENÍN CENTENO SÁNCHEZ, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Áreas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. (f) Lic. Carla Ramírez A, Directora de Registro.

Reg. 2021- TP5764 - M. 1256419416 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 3866, Página 40, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

LEANA DEL CARMEN CUAREZMA DUARTE. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Francisco López Pérez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Francisco Domínguez. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2021- TP5765 - M. 68283969 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 84, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YOBERLIN DANIEL CORTEDANO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 452-250996-0001D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Inglés**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de marzo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz "

Es conforme, Managua, 9 de marzo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP5766 - M. 68276358 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 559, Página 280, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MATER" POR CUANTO:**

MARÍA ELSA SÁNCHEZ BALLADARES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veintiún del mes de diciembre del dos mil veinte. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte. Vicerrectora Académica, Carla Salamanca Madriz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiún del mes de diciembre de dos

mil veinte. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2021- TP5467 - M. 68163315 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 328, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

ERIKA ISABEL GÓMEZ LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias Actuariales y Financieras**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares."

Es conforme. León, 20 de octubre de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. 2021- TP5768 - M. 68288045 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 04, Folio No. 390, Asiento No. 3208 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Civil, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

WILTONG JOSÉ URRUTIA RICO, Natural de: Santa Rosa del Peñón, Departamento de: León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los treinta días del mes de agosto del dos mil veinte. Rectora: Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los treinta días del mes de agosto del dos mil veinte. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro

Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 01, Folio No. 300, Asiento No. 1133 del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Diseño de Carreteras, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

WILTONG JOSÉ URRUTIA RICO, Natural de: Santa Rosa del Peñón, Departamento de: León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Diseño de Carreteras**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los treinta días del mes de agosto del dos mil veinte. Rectora: Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los treinta días del mes de agosto del dos mil veinte. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

Reg. 2021- T5769 - M. 68288714 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, folio 275, asiento 1488, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **"UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT POR CUANTO:**

NUBIA HERMINIA TALAVERA MENDOZA, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el veinticinco de marzo de 2021. (f) Rector: Fernando Robleto Lang, y Secretaria General, Laura María Arana Sánchez.

Es conforme al original. Managua, 25 de marzo de 2021. (f) Lic. Laura María Arana Sánchez, Secretaria General.

Reg. 2021-TP5770 - M. 68289674 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Número 357, Asiento 767, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA, POR CUANTO:**

KATHERIN BELEN DAVILA NUÑEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera en Sistemas de Producción Agropecuaria.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Msc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2021- TP5771 - M. 68291109 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 461, Tomo XV, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

PEDRO JOSÉ PAVÓN SOLANO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Doctor en Educación con Mención en Pedagogía Holista.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Juanita Vilchez. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintitres días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 2021- TP5772 - M. 68264775/68291511 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLII, del Departamento de Registro Académico rola con el número 070, en el folio 070, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 070. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad

Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

GABRIELA CHAMORRO IRÍAS ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación y Relaciones Públicas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veinte y uno. Firma ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma ilegible. Máster Ramón Armengol Román Gutiérrez, Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 070, Folio 070, Tomo XLII, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 18 de febrero del año 2021." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veinte y uno. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Directora. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua dieciocho de febrero del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Ramón Armengol Román Gutiérrez. Secretario General.

Reg. 2021-TP5773 - M. 68187779 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida N° 42, Pág. 004, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

MARÍA JOSÉ GRANJA GONZÁLEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Presente Título De: **Licenciada en Trabajo Social.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de enero del año dos mil veintiuno. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Alberto Meza Soza. La Secretaria General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas. El Decano: Msc. Genie del Socorro Centeno García. (f) Lic. Félix Antonio Duarte Altamirano, Director Registro Académico Central.

Reg. 2021- TP5774 - M. 68292636 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 307, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

NELSON ADONIS VÁSQUEZ GARZÓN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 611-051294-0002G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Francés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de febrero del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz “.

Es conforme, Managua, 9 de febrero del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021- TP5775 – M. 68288446 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 182, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ISAAC MARTÍN VARGAS LEÓN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-280691-0008G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Medicina Interna.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de mayo del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 27 de mayo del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP5776 – M. 68284914 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la

Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 2057, Página 319, tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

FABIO MAURICIO ZAMORA LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos en el plan de Estudio del programa de la Maestría Correspondiente. **PORTANTO:** le extiende el Título de **Máster en Derecho Tributario.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretaria General, Jessica Rodríguez Palacios. Vicerrector de Posgrado, Carlos Arroyo Borgen.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintidós del mes de febrero de dos mil veintiuno. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico

Reg. 2021-TP5777 – M. 68285026 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 2081, Página 327, tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

GRETHEL LUCIEL GARCÍA SÁNCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos en el plan de Estudio del programa de la Maestría Correspondiente. **PORTANTO:** le extiende el Título de **Máster en Derecho Tributario.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretaria General, Jessica Rodríguez Palacios. Vicerrector de Posgrado, Carlos Arroyo Borgen.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintisiete del mes de febrero de dos mil veintiuno. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico

Reg. 2021- TP5778 – M. 68296094 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 233, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos

de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

STEVEN FRANCISCO NOGUERA SABORÍO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-140998-1015C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de marzo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz ".

Es conforme, Managua, 9 de marzo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021- TP5779 - M. 68296324 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 01, Folio No. 093, Asiento No. 183 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Industrial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

DYLAN RIGOBERTO MEJÍA LÓPEZ, Natural de: Matagalpa, Departamento de: Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de agosto del dos mil veinte. Rectora: Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los tres días del mes de noviembre del dos mil veinte. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 02, Folio No. 030, Asiento No. 227 del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Proyectos de Inversión, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

DYLAN RIGOBERTO MEJÍA LÓPEZ, Natural de: Matagalpa, Departamento de: Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Proyectos de Inversión.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de agosto del dos mil veinte. Rectora: Lic. Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los tres días del mes de noviembre del dos mil veinte. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

Reg. 2021- TP5780 - M. 68297070 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 248, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MAYNOR JOEL GÓMEZ SÁNCHEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 202-140796-0000S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 20 de octubre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021- TP5781 - M. 68297072 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 312, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KARLA VANESSA LÓPEZ ESPINOZA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-211080-0006G, ha

cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Biología**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz “.

Es conforme, Managua, 15 de febrero del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021- TP5782 – M. 68296924 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4793, Página 35, Tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ERIKA ANDREA ESPINOZA SOZA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinte. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y cuatro de septiembre del 2020. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2021- TP5783 – M. 68291489/68291644 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 294, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

NOELIA JOSÉ RIVERA MAIRENA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-220299-1003N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz “.

Es conforme, Managua, 15 de febrero del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021- TP5784 – M. 68302159 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 214, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MEYLYN PATRICIA OBANDO ESPINOZA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 561-061084-0002F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Sociales**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de febrero del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz “.

Es conforme, Managua, 25 de febrero del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021- TP5785 – M. 68302572 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 234, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARIO FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-160998-1001M, ha cumplido con todos los requisitos académicos

establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de marzo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz “.

Es conforme, Managua, 9 de marzo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021- TP5786 – M. 68302751 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 194, Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Derecho, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

ADALUS ROCHA LINARTE, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Ingeniera en Desarrollo Agropecuario**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Juana Vilchez Tijerino. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 2021- TP5787 – M. 68302899 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0195; Número: 1645; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

KATERING LISSETH SOZA CALERO. Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas

establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Psicología Clínica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de mayo del año 2019. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, domingo, 23 de junio de 2019. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 2021- TP5788 – M. 68363074 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 478, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM. que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”**. **POR CUANTO:**

MARLING SCARLEN SOZA BRAVO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Farmacia con Mención en Regencia y Visita Médica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, treinta de julio de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinte. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. 2021- TP5789 – M. 68304164 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 317, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JEFFRING NOEL PALACIO MATAMOROS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-031097-0018G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Educación Comercial y Énfasis en Contabilidad**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de

la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz “.

Es conforme, Managua, 15 de febrero del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021- TP5790- M. 68304411 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 80, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOEL JOSÉ HERNÁNDEZ JARQUÍN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-071199-1000F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz “.

Es conforme, Managua, 2 de marzo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021- TP5791 - M. 68306333 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, folio 278, asiento 1503, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT POR CUANTO:**

NITZZA LINETT MOLINA NAVARRETE, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el veinticinco de marzo de 2021. (f) Rector: Fernando Robleto Lang, y Secretaria General, Laura María Arana Sánchez.

Es conforme al original. Managua, 25 de marzo de 2021. (f) Lic. Laura María Arana Sánchez, Secretaria General.

Reg. 2021- TP5792 - M. 68306467 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, folio 277, asiento 1501, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT POR CUANTO:**

MARÍA ISABEL MARTÍNEZ ACEVEDO, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el veinticinco de marzo de 2021. (f) Rector: Fernando Robleto Lang, y Secretaria General, Laura María Arana Sánchez.

Es conforme al original. Managua, 25 de marzo de 2021. (f) Lic. Laura María Arana Sánchez, Secretaria General.

Reg. 2021-TP5793 - M. 67802337- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 275, Página 024, Tomo I-2011, Libro de Registro de Diplomas Intermedio de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

IMARA DEL CARMEN SANDOVAL JARQUIN, Natural de Santa Teresa, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Diploma de: **Profesora de Educación Media en Pedagogía con mención en Administración de la Educación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinte. Rector de la Universidad: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Secretaria General: Lic. Ninoska Meza Dávila. Decana Nacional de Carrera: Ing. Deborah Downs. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.